



Dependencia: Secretaría General
Área: Secretaría General
Oficio: MT/SG/047/2025
Asunto: Permiso de Espacio Público.

Tulum, Q. Roo, 10 de febrero de 2025.

Presidente del Comité Organizador
p r e s e n t e

En atención a su escrito recibido en la Secretaría General a mi cargo el día 04 de octubre del presente año, mediante el cual solicita el apoyo para el uso de cierre de calle, por el motivo de realizar la Fiesta Maya Tulum 2025; toda vez que no existe disposición legal ni acontecimiento material o natural que impida la procedencia de su petición, es que se le autoriza el uso del Cierre Total de las Calles;

- Sol Ote, Entre Avenida Tulum Sur y Calle Júpiter Sur, Colonia Centro.
- Acuario Sur en el Tramo de la Av. Tulum y Mercurio Pte.
- Mercurio Pte, en el Tramo de Acuario Sur y Júpiter Sur, Colonia Centro, en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el día 29 de febrero y los siguientes del 07 al 18 de marzo del presente año.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 fracción XII de la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo, queda prohibido por cualquier motivo en el Estado de Quintana Roo lo siguiente;

"Artículo 40 queda prohibido por cualquier motivo":

XII. las corridas de toro, vaquillas o novillos y becerros, las peleas de gallo y el entrenamiento de animales para su utilización en este tipo de espectáculos.

El presente permiso se otorga siempre que el evento a realizar se realice principalmente en el domicilio particular, y no sea lucrativo, es decir no se realice el cobro de alguna cuota o pago por participación.

- a) Se le hace saber que en termino del artículo 76 del reglamento de Espectáculos y Diversiones del Municipio de Tulum, Quintana Roo, deberá cumplir con los siguientes términos y condiciones:
- b) Será el responsable de garantizar que no se antere el orden ni se falte a la moral y las buenas costumbres.
Sera el responsable de garantizar no se contravenga lo dispuesto en el bando de Policía y Gobierno y el Reglamento Municipal de Justicia Civil.
- d) Sera el responsable de garantizar la seguridad de los asistentes participantes.

C.C.P. ARCHIVO
JMP/NOC



e) Será el responsable de garantizar que se respete el nivel máximo de sonido establecido en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, Quintana Roo

f) Será el responsable de garantizar que se cuide el entorno y evitar molestias a los vecinos y transeúntes.

g) Será el responsable de garantizar que no se Ingerian bebidas alcohólicas, o cualquier otra sustancia que produzca efectos similares, en el lugar o vía pública autorizada, para el efecto de acatar lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Sin omitir que este documento no autoriza el uso de un bien de dominio público distinto al mencionado ni la venta o consumo de bebidas alcohólicas, por lo que de ser éste el caso, deberá realizar el trámite ante la Recaudadora de Rentas, del Gobierno del Estado a fin de contar con dicho permiso, ya que su expedición no es facultad de la Administración Pública Municipal.

Es importante además que deberá informar a la Dirección de Bomberos y a la Coordinación de Protección Civil, para garantizar la seguridad de las personas que acudan a dicho evento; se le informa que como organizador queda como responsable de la seguridad del mismo y de todo hecho que llegue a ocurrir y se le conmina una vez concluido el término concedido proceda inmediatamente a la reapertura y limpieza del bien de dominio público a fin de evitar mayor afectación a la ciudadanía.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DR. JOHNNY MONSREAL PADILLA
SECRETARIO GENERAL
DEL MUNICIPIO DE TULUM Q. ROO.

C.C.P. ARCHIVO
JMP/NOC